

ORDENANZA N° 328/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Las Varillas el Registro Municipal del Cuidador Domiciliario y Acompañante Terapéutico para el apoyo a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad física o mental.

Artículo 2º: Se establece como órgano de aplicación de la presente a la Oficina de Empleo Municipal.

Artículo 3º: Establézcase la obligatoriedad de todas las personas que quieran registrarse en el mismo, a acreditar su número de DNI, a actualizar su Currículum Vitae, a presentar título expedido por las determinadas instituciones acreditadas de los cursos o capacitaciones recibidas, indicando también cada una de las referencias laborales comprobables.

Artículo 4º: Los inscriptos tienen como objetivo principal velar por la salud y la integridad física y mental de cada una de las personas a su cargo, apoyar y optimizar las capacidades de las personas, brindar compañía y trato amable, favorecer su independencia y autonomía personal y promover y mantener la salud, apuntando siempre a incrementar su calidad de vida.

Artículo 5º: El Registro Municipal del Cuidador Domiciliario y Acompañante Terapéutico constituye una base confiable de datos de carácter oficial que el Municipio administrará y pondrá a disposición de toda persona que requiera acceder a este servicio.

Artículo 6º: Requisitos para la inscripción en el Registro Municipal del Cuidador Domiciliario y Acompañante Terapéutico:

- A) Ser mayor de edad
- B) Certificado de buena conducta expedido por la policía
- C) Título o certificado habilitante para la realización de la tarea de “cuidador domiciliario”, otorgado por las entidades públicas o privadas acreditadas.
- D) Libreta sanitaria

Artículo 7º: El cuidador domiciliario o acompañante terapéutico será responsable personalmente y en forma exclusiva ante todo daño o perjuicio ocasionado al usuario del servicio o al círculo familiar. El Municipio quedará eximido de toda responsabilidad legal por cualquiera de los daños nombrados precedentemente, siendo los mismos de índole privada entre las partes involucradas.

Artículo 8º: De forma

FECHA DE SANCIÓN: 22/09/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas